

San Juan de Pasto, junio 21 de 2016

Sefanar
22-06-16
3:30
52

Doctor
HERNAN DAVID ENRIQUEZ
MAGISTRADO
SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Ciudad

Cordial saludo

Por medio del presente me permito solicitar a usted se sirva promover conforme lo establece el debido proceso, la correspondiente lista de elegibles ante el nominador del cargo de Escribiente del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad del circuito de Pasto, lista dentro de la cual me encuentro en primer lugar según la Resolución No 211 del 27 de abril de 2016 por medio de la cual se actualiza el registro seccional de elegibles para el cargo de escribiente de centro u oficina de servicios y/o equivalentes nominado con la reclasificación de los puntajes en los factores capacitación y experiencia adicional, dentro del concurso de méritos, convocados mediante acuerdo no. 189 de 2013; por otro lado, el cargo de Escribiente del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Pasto fue publicado por el Consejo Seccional de la Judicatura en el mes de mayo, posterior a la publicación de la lista de elegibles según la cual me encuentro ocupando el primer lugar.

Por las razones antes mencionadas, solicito muy encarecidamente se proceda a conformar, publicar y a enviar la lista de elegibles para el cargo de Escribiente de Centro u Oficina de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pasto, ante el respectivo nominador, en razón a que me encuentro en el primer lugar, como bien se mencionó con antelación.

No siendo otro el motivo y esperando contar con una respuesta pronta y favorable me suscribo de usted.

Atentamente,

Diana Patricia Molina Cordoba
DIANA PATRICIA MOLINA CORDOBA
C.C. 27.091.954 de Pasto



53

**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Sala Administrativa**

CSJN.MSA-0173

San Juan de Pasto, 27 de junio de 2016

Señora:

DIANA PATRICIA MOLINA CORDOBA

C.C. 27.091.954

Manzana 2 Casa 18 Barrio Pucalpa III

Celular: 3128889116

Ciudad

Ref.: Contestación oficio de fecha 22 de junio de 2016

Cordial saludo,

De manera atenta y teniendo en cuenta la solicitud radicada por Usted en la secretaria de esta Sala, me permito manifestarle lo siguiente:

1. El cargo de Escribiente de Centro u Oficinas de Servicios para el Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pasto, cargo para el cual Usted concuro, fue publicado por primera vez en la página web de la Rama Judicial, link concursos – Nariño, Convocatoria numero 3, el primer día hábil del mes de mayo de 2016, con el fin de que los aspirantes que conforman el Registro de Elegibles puedan optar a dicho cargo y con posterioridad, ser nombrados por el respectivo nominador.
2. Al quinto día hábil, límite para optar, la Sala observó que existían cinco opciones de sede para el cargo precitado, entre las cuales se encontró la suya.
3. Como es bien conocido por Usted y los demás concursantes, todos los actos administrativos que se surtan a efectos de la convocatoria, son publicados en la página web de la Rama Judicial, esto es, el día 28 de abril del presente año se publico la resolución número 211 del 27 de abril de





**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Sala Administrativa**

2016, por medio de la cual se actualizó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Centro u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes Nominado, con la reclasificación de los puntajes en los factores capacitación y experiencia adicional, es decir, esta resolución sin tener a lugar a recurso alguno quedo en firme inmediatamente se produjo.

4. Si bien es cierto, Usted ocupa el primer lugar en la resolución número 211 del 27 de abril de 2016, la cual se presupone se encuentra en firme, se generó una duda respecto a que si al enviar la lista al nominador, de quienes opcionaron sede, se tendrá en cuenta el registro de elegibles inicial o el actualizado que adquirió firmeza, claro está, teniendo en cuenta que el cargo a proveer fue publicado por primera vez en el mes de mayo de 2016.
5. Por lo anterior, la Sala decidió enviar en consulta la duda generada, mediante oficio numero CSJN-PSA0135 y CSJN-MSA0157, no obstante, a la presente fecha no se ha obtenido respuesta alguna por parte de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

Finalmente, me permito manifestarle que una vez se emita una respuesta, la Sala le enviara copia de la misma para su respectivo conocimiento, y en la cual se determinara cual registro de elegibles se tendrá en cuenta para la conformación de la lista de elegibles y su posterior nombramiento.

Atentamente,



HERNAN DAVID ENRIQUEZ

Magistrado

Sala Administrativa

Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño

